



MUNICIPIO DE MANTÁ  
CATASTRO URBANO

FIGURA ESTADÍSTICA PARA TIERRAS QUE NO  
ESTÁN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

14, 24, 876

consulplan

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL 002415006

ESTACIÓN ALIENADA DEL SUELO

ZONAS GENERALES

(1) ZONAS RESIDENCIALES

(2) ZONAS COMERCIALES

(3) ZONAS INDUSTRIALES

(4) ZONAS DE SERVICIOS

(5) ZONAS DE RECREACION

(6) ZONAS DE CONSERVACION

(7) ZONAS DE PROTECCION AMBIENTAL

(8) ZONAS DE PROTECCION CULTURAL

(9) ZONAS DE PROTECCION HISTORICA

(10) ZONAS DE PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD

(11) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

(12) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS GEOFISICOS

(13) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS GEOLÓGICOS

(14) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS MINERALES

(15) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS METEOROLÓGICOS

(16) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS OCEANICOS

(17) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS TERRESTRES

(18) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS ATMOSFERICOS

(19) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS COSMICOS

(20) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS ESPACIALES

(21) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS SUBTERRANEOS

(22) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS SUPERFICIALES

(23) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DE LA TIERRA

(24) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL AGUA

(25) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL AIRE

(26) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL TIEMPO

(27) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL ESPACIO

(28) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO

(29) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL PLANETA

(30) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL COSMOS

(31) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO ENTIERNO

(32) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO EXTERNO

(33) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO INTERMEDIO

(34) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO COMPLETO

(35) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO TOTAL

(36) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO ABSOLUTO

(37) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO INFINITO

(38) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO PERMANENTE

(39) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO VARIABLE

(40) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO DIFUSO

(41) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CONCENTRADO

(42) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO DIVERGENTE

(43) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CONVERGENTE

(44) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO PARALELO

(45) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO PERPENDICULAR

(46) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO ANGULAR

(47) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTILINEO

(48) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(49) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(50) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(51) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(52) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(53) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(54) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(55) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(56) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(57) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(58) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(59) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(60) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(61) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(62) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(63) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(64) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(65) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(66) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(67) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(68) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(69) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(70) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(71) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(72) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(73) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(74) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(75) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(76) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(77) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(78) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(79) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(80) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(81) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(82) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(83) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(84) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(85) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(86) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(87) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(88) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(89) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(90) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(91) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(92) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(93) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(94) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(95) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(96) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(97) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(98) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

(99) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO RECTO

(100) ZONAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL UNIVERSO CURVO

10 CALLE 28 CALLE S/N

CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE DEL LOTE Y LUEGO LA CALLE DE LA CALLE

DATOS DEL LOTE

11 NÚMERO DE CALLE A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASADIZO PEATONAL

3 POR PASADIZO VEHICULAR

4 POR PASADIZO MULTIFUNCIÓN

5 POR PASADIZO DE ANCHO VEHICULAR

6 POR PASADIZO DE ANCHO PEATONAL

7 POR PASADIZO DE ANCHO MIXTO

8 POR PASADIZO DE ANCHO VARIABLE

9 SUELO M. L. 00

10 SUELO M. L. 00

13 CARACTERÍSTICAS DE LA TIERRA

1 TIERRA

2 LASTRE

3 PIEDRA DE RÍO

4 ADOQUIN

5 ASFALTO

6 CEMENTO

14 ACERA

1 NO TIENE

2 EN CEMENTO O PIEDRA DE RÍO

3 EN ADOQUIN O ASFALTO

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE RED AEREA

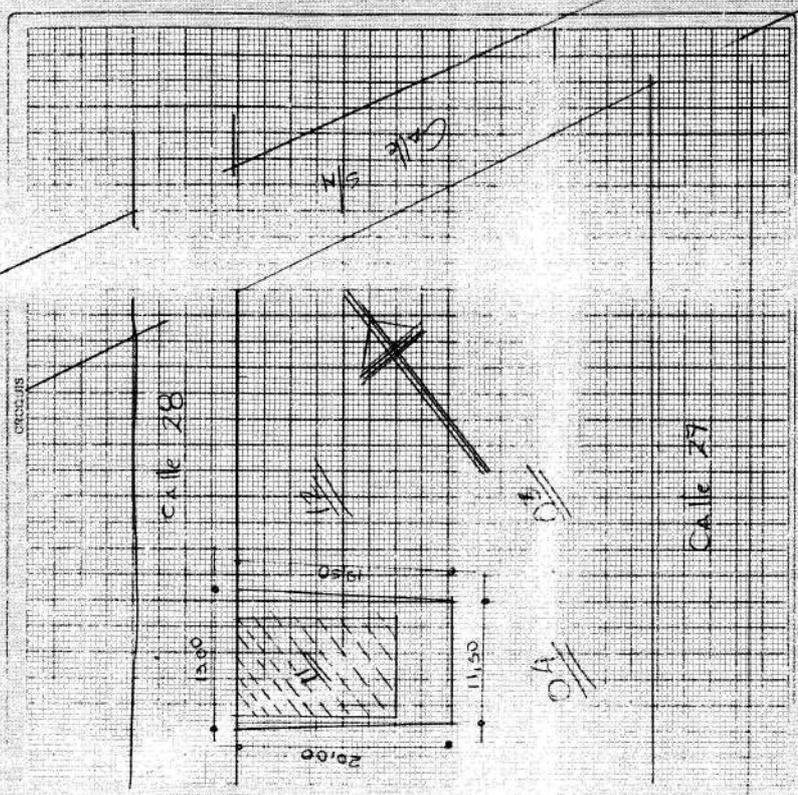
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO

1 NO EXISTE

2 INCANDESCENTE

3 DE RADIO O ELECTRONICO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 X 2

30 NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS 00

31 NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 01

32 TOTAL DE BLOQUES 01

20 AREA CONSTRUIDA 002415

21 DEBAGUES 0064

22 ELECTRICIDAD 0013

23 AREA 0

24 PERMISO 0

25 LONGITUD DEL FRENTE 0

26 NÚMERO DE FRENTE 0

27 VALOR DEL LOTE (DIFERENCIA) 0

Blote En Construcción  
y se construye Mesetas

10/00/97

F/E OKV





MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: NOVA N° 65-HS

DIRECCION: barrio UMINA N° 5/2

ZONA SEGUN CUADRO DEL SUELO:  ZONA HOMOGENEA:  ZONA SEGUN VALOR:

CALLE: 5/2 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

**DATOS DEL LOTE**

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 1

LOTES INTERIORES: 1  2  3  4  5  6  7

ACCESO AL LOTE: 1  2  3  4  5  6  7

DESVIEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: 1  2  3  4  5  6  7  METROS: 00

SERVICIOS DEL LOTE: 1  2  3  4  5  6  7

**CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL**

TIERRA: 1  2  3  4  5

MATERIAL DE LA CALZADA: 1  2  3  4  5

ACERA: 1  2  3

REDES PUBLICAS EN LA VIA: 1  2  3  4  5

AGUA POTABLE: 1  2  3

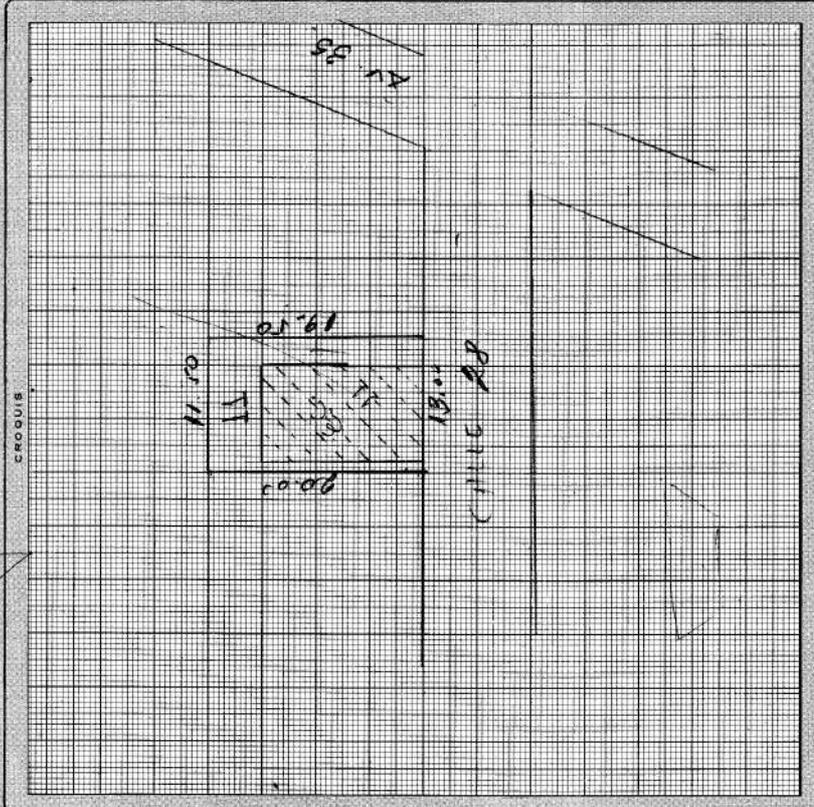
ALCANTARILLADO: 1  2  3

ENERGIA ELECTRICA: 1  2  3

ALUMBRADO PUBLICO: 1  2  3

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: AREA: 117 PERIMETRO: 24 LONGITUD DEL FRENTE: 0913 NUMERO DE ESQUINAS: 0

VALOR DEL LOTE (sin ordenar):



**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

sin edificación: 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52  53  54  55  56  57  58  59  60  61  62  63  64  65  66  67  68  69  70  71  72  73  74  75  76  77  78  79  80  81  82  83  84  85  86  87  88  89  90  91  92  93  94  95  96  97  98  99  100

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52  53  54  55  56  57  58  59  60  61  62  63  64  65  66  67  68  69  70  71  72  73  74  75  76  77  78  79  80  81  82  83  84  85  86  87  88  89  90  91  92  93  94  95  96  97  98  99  100

OTRO USO: 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  32  33  34  35  36  37  38  39  40  41  42  43  44  45  46  47  48  49  50  51  52  53  54  55  56  57  58  59  60  61  62  63  64  65  66  67  68  69  70  71  72  73  74  75  76  77  78  79  80  81  82  83  84  85  86  87  88  89  90  91  92  93  94  95  96  97  98  99  100

RESERVACIONES: COPECSA: AVE. paraguay, Ing. Juan Gonzalez, 11-01/96, Solo hay las bovedas y algunos paracostales, CORREGIR CALLE





**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL CANTON  
TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA**

DE HIPOTECA ABIERTA

Nº 167

OTORGADA POR LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO SOCIEDAD  
ANONIMA SUCURSAL PORTOVIEJO Y LA SEÑORITA INGENIE  
RA GLORIA MARIA SABANDO GARCIA

A FAVOR DE

COPIA SEGUNDA

CUANTIA INDETERMINADA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

**Dra. VICENTA ALARCON DE GUILLEN**

Dir. ción, 10 de Agosto 503 entre Olmedo y Morales - Telf. 634930 - Fax 634930

Portoviejo, 18 de Febrero de 1997





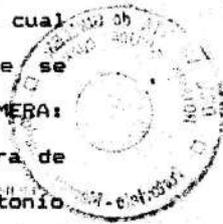
HIPOTECA ABIERTA CELEBRADA ENTRE LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO SOCIEDAD ANONIMA Y LA SEÑORITA INGENIERA GLORIA MARIA SABANDO GARCIA.

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO: 167 .- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Martes dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa i siete, ante mí, doctora Vicenta Alarcón de Guillén, Notaria Pública Cuarta del Cantón, comparece por una parte, por los derechos que representa el señor Ingeniero Antonio Ríos Solórzano, Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito, Sociedad Anónima, Sucursal en Portoviejo, en su calidad de Apoderado del señor Ingeniero Comercial Alvaro Guerrero Ferber, Presidente Ejecutivo, Gerente General de La Previsora Banco Nacional de Crédito, Sociedad Anónima, conforme Poder Especial que se insertará más adelante a este registro, divorciado, domiciliado en esta ciudad; por otra parte, la señorita Ingeniera Gloria Maria Sabando Garcia, soltera; Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar i obligarse, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos con el objeto, naturaleza i resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad i conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

*Dña. Vicenta Alarcón de Guillén*

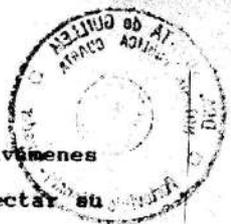
Públicas a su cargo inserte e incorpore una en la cual  
conste la siguiente de Hipoteca Abierta la que se  
sujeta de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de  
Hipoteca Abierta por una parte, el Ingeniero Antonio  
Rios Solórzano, Gerente del Banco La Previsora,  
conforme consta del poder que se agrega como documento  
habilitante, parte a la que llamaremos simplemente como  
"El Banco" o "La Previsora", por otra parte la  
señorita Gloria Maria Sabando Garcia, por sus propios  
derechos, a quien en adelante denominaremos como "La  
deudora". SEGUNDA: "La deudora", declaró haber  
solicitado y obtenido del Banco La Previsora, varios  
créditos para sus operaciones y negocios, en aplicación  
al cual han suscrito, individual o conjuntamente  
documentos de obligación a favor y/o a la orden del  
Banco, en los que señalan las sumas recibidas o  
adeudadas plazo, tipo de interés y más detalle de cada  
operación. TERCERA: "La deudora" se compromete a pagar  
al "Banco La Previsora" en forma oportuna todas y cada  
una de las obligaciones a que se refiere la cláusula  
anterior, sean estas pasadas, presentes o las que en el  
futuro adquieran, ya sean estas obligaciones  
principales o accesorias, directas o indirectas, ya  
sean estas originadas mediante créditos hipotecarios,  
Quirografarios, créditos concedidos mediante la tarjeta  
de Crédito Visa Banco La Previsora, o en contratos de  
sobregiros en cuenta corriente, o mediante Fianzas,





...les, Cartas de Créditos, Carta de Garantías, ya sean  
...estas obligaciones en moneda nacional o extranjeras, o  
...por medio de créditos concedidos mediante Unidades de  
...Valor Constantes (U.V.C.). En garantía y como seguridad  
...de pago de todas y cada una de las antes dichas  
...obligaciones, Los Deudores se comprometen a responder  
...con todos sus bienes habidos y por haber, por todas las  
...obligaciones propias o ajenas que hallan contraído o  
...contrajeren, y de manera especial y señalada  
...constituyen Hipoteca Abierta sobre un inmueble de  
...supropiedad, el mismo que está singularizado con el  
...número cuatro de la "N" de la lotización Umiña, de la  
...ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Este  
...predio se encuentra circunscrito dentro de los  
...siguientes linderos y medidas: por el frente, calle  
...pública con trece metros; por atrás el lote tres de  
...propiedad de Leonidas Loor Saltos con trece metros; por  
...el costado derecho el lote seis de propiedad de  
...Marieta Terán de Mendoza, con veinte metros; y, por el  
...costado izquierdo con el lote número dos de la misma  
...manzana con veinte metros. La totalidad del predio  
...descrito fué adquirido por la deudora mediante compra a  
...José Javier Sabando García, según consta de la  
...escritura pública autorizada por el Notario Segundo de  
...Portoviejo el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta  
...i ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad de  
...Manta el veinticuatro del mismo mes y año. El inmueble  
...que se hipoteca no está embargado, ni secuestrado, ni

Dra. *Blanca Alvarado de Guillen*



no prohibido de enajenar o graar, ni sujeto a gravámenes  
o limitaciones de ninguna clase que pudiera afectar su  
dominio de manera que la hipoteca a favor del Banco,  
que por este instrumento se otorga, es y será el único  
gravamen sobre el referido inmueble y se inscribirá sin  
obstáculo alguno como primera hipoteca. CUARTA: Los  
linderos del inmueble que se hipoteca son los  
generales, de tal manera que si alguna parte de  
aquellos no estuviere comprendido dentro de éste, de  
todos modos quedará gravados con la hipoteca ya que es  
la voluntad de los deudores de que la totalidad de dicho  
inmueble soporte el gravamen que por este instrumento  
se constituye, gravamen que subsistirá hasta la total  
cancelación de lo que se deba al Banco por concepto de  
capital, intereses, comisiones, gastos judiciales y  
extrajudiciales, etcétera. También es voluntad de "Los  
deudores" de que la hipoteca se extienda a todos los  
aumentos y mejoras que por cualquier concepto reciba el  
inmueble hipotecado a cuyo efecto los deudores  
renuncian al derecho que se deriva de la disposición  
contenida en el inciso tercero del Artículo dos mil  
trescientos sesenta del Código Civil. Es voluntad  
además de "la deudora" que esta hipoteca además  
garantice las obligaciones de José Javier Sabando  
García.- QUINTA: La deudora, declara expresamente que  
se someten a lo estipulado en el Título Noveno,  
Capítulo Primero y Segundo, Artículo noventa i siete y  
siguientes hasta el Artículo ciento veinte inclusive,

11/11/1914  
MADRID



de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por lo que facultan al Banco a que en caso de incumplimiento de pago, después de vencido el plazo de las obligaciones garantizadas por la presente hipoteca, por este motivo y además en los siguientes casos: a.- Al encontrarse "La deudora" en mora total o parcial de las obligaciones que accedan este procedimiento; b.- Si se efectuase la venta o estableciese nuevo gravamen del inmueble hipotecado o del bien prendado sin autorización y consentimiento de "El Banco", aún cuando no estuviese vencido el plazo de las respectivas obligaciones; c.- Si se dejaren de pagar por un año o más los impuestos o contribuciones referentes al inmueble hipotecado; d.- Si la deudora, fuere objeto de un Juicio Coactivo, por deudas propias o ajenas o declarados en quiebra o en Insolvencia, o puestos en Interdicción por cualquier causa. La simple afirmación hecha por "El Banco" en su escrito de demanda, será prueba suficiente para que se considere plenamente probado el hecho que se alegue y se ordene el inmediato embargo del inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cien de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, o la Anticresis Judicial del inmueble Hipotecado, en cuyo caso queda facultado el Banco para nombrar depositario de los bienes embargados como lo señala EL Artículo ciento dos de la Aludida Ley. SEXTA.- "La Deudora", se obliga a contratar una póliza de seguros contra incendio, del

*Dra. Alicia Alvarado de Guillén*



este inmueble hipotecado; no obstante, facultan al Banco para que el inmueble hipotecado sea asegurado contra incendios, por un monto para que en el caso de un siniestro, cubra el valor del préstamo. Esta póliza será extendida a favor de "El Banco" o "La Previsora," como beneficiario "Acreedor." Si el Banco no pudiese contratar la póliza de Seguro Estipulado, y producido el siniestro y "El Banco" no percibiere valor alguno asegurado, queda "La deudora" obligado a pagar a "El Banco" la totalidad del Préstamo adeudado. SEPTIMA.- Las partes declaran que aceptan la hipoteca abierta constituida mediante este instrumento, así como aceptan todas y cada una de las cláusulas y demás condiciones estipuladas en el presente contrato y en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. OCTAVA.- Los contratantes dejan expresa constancia que en caso de controversia, "La deudora" renuncia domicilio y se someten a la Jurisdicción de los Jueces de lo Civil del Cantón Portoviejo y al procedimiento de ejecución señalado en el Título Noveno de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, o al Juicio Ejecutivo, a elección del Banco. NOVENA: Todos los gastos que causen la celebración de esta Escritura de Hipoteca Abierta, su inscripción en el Registro de la Propiedad, los que causen los de cancelación de este gravamen, los honorarios, impuestos, serán de cuenta de "La deudora". Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este

SECRETARÍA DE NOTARÍA  
CANTÓN PORTOVIEJO, ECUADOR



Instrumento, firma) Abogado José A. Gómez Zambrano.  
Matricula número mil doscientos cuarenta i cinco.  
Colegio de Abogados de Guayaquil. - Hasta aquí la  
minuta, la misma que se archiva. DOCUMENTO QUE SE  
INSERTE A LA MATRIZ QUE SE DEVUELVE AL INTERESADO A  
EXPRESA SOLICITUD. Portoviejo, 11 de Marzo de mil  
novecientos noventa i cuatro. Doctora: VICENTA ALARCON  
DE GUILLEN. NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO.  
CIUDAD. Estimada Doctora: Adjunto a la presente le  
estoy enviando nuevo Poder especial para que se sirva  
protocolizarlo y devolvernos con ejemplares que nos  
permita utilizarlo en los requerimientos legales del  
Banco. Por su atención a la presente me reitero de Ud.  
Atentamente. firma) Ingeniero. Antonio Rios Solórzano.  
aquí un sello. ARS/nmg. - escritura n. PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA EL BANCO LA PREVISORA A FAVOR DEL SENOR  
INGENIERO HEBERTO ANTONIO RIOS SOLÓRZANO. CUANTIA  
INDETERMINADA. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA  
PROVINCIA DE MANABI, República del Ecuador, el día de  
hoy, veintinueve de Diciembre de mil novecientos  
noventa i tres, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE  
ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo de este  
Cantón, comparece el BANCO LA PREVISORA, representada  
en este acto, por el Ingeniero Comercial Alvaro  
Guerrero Ferber, casado, en su calidad de Presidente  
Ejecutivo. Gerente General; el compareciente es  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,  
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer

*Ante*  
Dra. Vicenta de Guillen  
11/3/94



doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que acude con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: señor notario: SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE UNA DE PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA. OTORGANTES.- Otorga la presente escritura pública el señor Ingeniero Comercial Alvaro Guerrero Ferber, a nombre y en representación como Presidente Ejecutivo Gerente General del BANCO LA PREVISORA, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, cuya reforma y codificación de Estatutos constan de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno, inscrita el catorce de mayo el mismo año en el Registro Mercantil de este cantón. SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Yo, Alvaro Guerrero Ferber, POR los derechos que represento del BANCO LA PREVISORA, en ejercicio de la facultad que me confiere el Estatuto del Banco, y previa autorización del Directorio, tengo a bien otorgar Poder Especial a favor del señor INGENIERO HEBERTO ANTONIO RIOS SOLORZANO, para que actuando en representación del Banco, y como Gerente de Sucursal, pueda ejercer las siguientes facultades: a) Administrar la Sucursal que se le encargue, ejerciendo todas las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, estando dentro de ellas la de contratar personal



Y resolver todos los problemas laborales que pudieren presentarse, incluyendo la terminación de los contratos de trabajo, acudiendo con el patrocinio de un abogado, ante las autoridades o jueces competentes, si fuere necesario, pidiendo el desahucio o visto bueno en forma legal, b) Autorizar los gastos de la sucursal de que ha sido encargado por la Presidencia Ejecutiva Gerencia General, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la misma. c) Conceder créditos, directos, indirectos, contingentes, y toda clase de operaciones activas que involucren riesgos de acuerdo a las políticas de crédito, aprobadas por el Directorio, y por la Administración del Banco en general, d) Autorizar la certificación de cheques girados contra la Sucursal a su cargo, y suscribir los avisos de pago, cheques, notas de crédito, etcétera. e) Girar contra las cuentas del Banco Central o de Bancos corresponsales nacionales o extranjeros. f) Exigir y aceptar las fianzas personales y reales que aseguren suficientemente los créditos concedidos, otorgando, suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, facultándolo para que una vez extinguidas las obligaciones principales, cancele o libere las fianzas que las garantizaban, Para la cancelación de hipotecas abiertas y prendas abiertas requiere autorización expresa del Presidente Ejecutivo Gerente General o de un Vicepresidente Ejecutivo. g) Representar al Banco en las Escrituras Públicas por las

*Dr. Álvaro Alarcón de Quillón*  
12



que se otorgue mutuos de amortización gradual con  
emisión de cédulas o bonos de fomento, aceptando las  
hipotecas o prendas que los deudores constituyan a  
favor del Banco. h) Reclamar el pago por la vía  
judicial de documentos de cualquier clase, tales como  
letras de cambio, o pagarés de plazo vencido que se  
adendan o llegare a adeudarse al Banco, quedando  
el facultado para comparecer a nombre del BANCO LA  
PREVISORA, en esta y en todas las causas judiciales  
actualmente en trámite. Cuando fuere procedente, podrá  
declarar de plazo vencido las obligaciones a la orden  
del Banco y reclamar su pago por la vía judicial,  
solicitando toda clase de medidas legales preventivas o  
cautelares, en defensa de los intereses del Banco,  
autorizándolo para que contrate los servicios de uno o  
más profesionales en derecho cuyo patrocinio se  
requiera de conformidad con la ley de Federación de  
Abogados o cualquier otra, en las sucursales a la que  
se encargó por el Presidente Ejecutivo Gerente  
General. TERCERA: HABILITANTES.- En calidad de  
habilitantes, se agregarán a la matriz de la escritura  
a otorgarse, la copia certificada de la parte  
pertinente del Acta de la Sesión de Directorio del  
BANCO LA PREVISORA celebrada el veinticinco de Agosto  
de mil novecientos noventa y tres y su anexo, así como  
también el nombramiento que legitima la intervención  
del otorgante. El señor Notario se servirá agregar lo  
que fuere de estilo para la validez de las

Notario



Declaraciones que anteceden, así como de la escritura pública que se otorgase, cuya inscripción solicitaré y obtendré cualesquiera de los representantes legales del Banco, por sí o interpuesta persona (firmado) Abogado **JORGE CORONEL JONES**. Registro Profesional número tres mil novecientos treinta y ocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados a la presente escritura la documentación legal correspondiente. Leída que les fué esta escritura a los otorgantes de principio a fin, en alta voz, por mí el Notario, dicho otorgante la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fé. f) ING. Comercial. **Alvaro Guerrero Ferber**. P) PREVISORA. CC.0904872249. C.V.213-158. RUC. 0990100330001. f) AB. **NELSON CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO.- C O P I A. Acta de sesión ordinaria de Directorio del Banco La Previsora, celebrada el 25 de agosto de 1993. En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, a las 18h00 se reunieron en la sala de sesiones del Edificio Matriz del Banco La Previsora, diez de los Directores designados por la Junta General de Accionistas, celebrada el 13 de agosto último. Los Directores asistidos son los señores: Francisco Sola Medina, Gonzalo Duelas Luzuriaga, Lic. Gonzalo Callejas Chiriboga, Dr. Enrique Cedeño Cabanilla, Nicolás Ulloa Figueroa, José Védova Bellini, Ing. Aparicio Plaza, Ing. Joaquín Ramírez Marcillo, CARLOS GARCIA FUENTES Y ROBERTO

*Dra. Vicenta de Guilleza*  
Notario





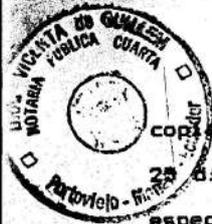
la minuta correspondiente se agrega a la presente acta  
como parte integrante a la misma... No habiendo otro  
asunto que tratar se concedió un receso para la  
redacción del acta concluida ésta se reinstaló la  
sesión con las mismas personas i leída que fué su texto  
se la aprobó por unanimidad, terminando la sesión a las  
21h00 f) Francisco Sola Medina. Presidente.- f) Ab.  
César Santana Bedoya. Secretario. F) Ing. Alvaro  
Guerrero Ferber. Presidente Ejecutivo Gerente General.  
CERTIFICO: Que la parte pertinente del acta de sesión  
de directorio de Agosto 25 de 1993. que antecede, es  
igual al original que me remito en caso necesario.  
Guayaquil, Agosto 31 de 1993. f) Abogado César Santana  
Bedoya. Secretario del Directorio. aquí un sello. es  
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.  
GUAYAQUIL. f) Ab. Nelson Gustavo Cañarte. Notario  
Décimo Séptimo del Cantón. aquí un sello. Guayaquil.  
Agosto 8 de 1988 señor Ingeniero ALVARO GUERRERO  
FERBER. Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato  
llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria  
de accionistas de LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE  
CREDITO, celebrada en esta ciudad, el cinco de Agosto  
del presente año, resolvió elegir a usted para las  
funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO GERENTE GENERAL de  
dicho Banco, por un período de cinco años, CON Todas  
las atribuciones y deberes inherentes al mencionado  
cargo, como Presidente Ejecutivo Gerente General le  
corresponderá a usted la representación legal, judicial

*Dra. Alicia de Guayas*  
Nelson Gustavo Cañarte



y extrajudicial de LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO, de acuerdo a los Estatutos del Banco, cuya codificación consta en la escritura pública autorizada por el Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Público Undécimo del Cantón Guayaquil, el 8 de marzo de 1988, es inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de mayo del mismo año. Muy atentamente, f) FRANCISCO SOLA MEDINA, PRESIDENTE de la Junta. Aceptó desempeñar fiel i legalmente el cargo de Presidente Ejecutivo Gerente de la previsora banco nacional de Crédito, Guayaquil, 8 de agosto de 1988. firma) ING. ALVARO GUERRERO FERBER. MdeG. CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrito este nombramiento de Presidente Ejecutivo Gerente General a fojas 31.606 número 8.801 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.882 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por impuesto de registro y defensa nacional. Guayaquil. Agosto 15 de 1988. El Registrador Mercantil. f) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. aqui siguen dos sellos. Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrado Mercantil del Cantón Certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO GERENTE GENERAL DE LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO es igual a su original. Guayaquil ocho de enero de mil novecientos noventa. d) Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. aqui un sello. Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero quinta

REGISTRADO MERCANTIL



copias que sello, rubrico y firmo en Guayaquil a los 25 dias de enero de 1994 de la escritura de poder especial que otorga el Banco La Previsora a favor del señor Ingeniero Heberto Antonio Rios Solórzano.

f) Ab. Nelson Cañarte -Notario XVII del Cantón Guayaquil. aquí un sello. CERTIFICO: Que la

presente escritura e poder especial que otorga la

PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO a favor del

señor INGENIERO HEBERTO ANTONIO RIOS, SOLORZANO,

queda legalmente inscrito bajo el número 25 del

Registro Mercantil y anotado en el repertorio

general tom número doce en esta fecha. Portoviejo,

31 de enero de 1994.F) La Registradora. AB. CARMEN

CHANG TEJENA. aquí siguen dos sellos. DILIGENCIA DE

PROTOCOLIZACION.- Yo, doctora Vicenta Alarcón de

Guillén, Notaria Pública Cuarta del Cantón

Portoviejo, Provincia de Manabí, República del

Ecuador, a petición escrita de parte interesada.

Protocolizo en seis fojas útiles, la quinta copia

certificada del Poder especial que otorga La

Previsora Banco Nacional de Crédito representado

por el señor Ingeniero Alvaro Guerrero Ferber, en

su calidad de Presidente Ejecutivo Gerente General

del Banco La previsora, a favor del señor Ingeniero

Heberto Antonio Rios Solórzano, Gerente de la

Sucursal de La Previsora Banco Nacional de Crédito

Sociedad Anónima. Sucursal Portoviejo. Para

constancia de esta diligencia firmo dando fé de lo

*Dr. Vicenta Alarcón de Guillén*  
 VICENTA ALARCÓN DE GUILLÉN



actuado en Portoviejo a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. f) La Notaria Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, aquí un sello. Se otorgó ante mí, en fé de lo cual confiero esta PRIMERA COMPULSA CERTIFICADA, en seis fojas útiles, numeradas y rubricadas por mí, que la firmo y sello en la ciudad de Portoviejo, en la misma fecha de su otorgamiento. f) La Notaria Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, aquí un sello. - HASTA AQUI EL DOCUMENTO. - Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. La presente escritura de Hipoteca Abierta, no genera pago de impuesto. - Queda autorizada la persona interesada para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, previo el cumplimiento de los requisitos legales. - Leída que les fué la presente escritura íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz, por mí, la Notaria Pública, éstos se afirman y se ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública Cuarta que da fé. firma) ANTONIO RIOS SOLORIZANO. - LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO S.A. - SUCURSAL PORTOVIEJO GERENTE. - firma) ING. GLORIA SABANDO GARCIA. - CEDULA NUMERO 130184466-6 firma) DOCTORA VICENTA ALARCON DE GUILLEN. - LA NOTARIA PUBLICA, *[Signature]*

DOCUMENTOS HABILITAN

*[Signature]*  
Vicenta Alarcón de Guillén



Dr. PATROCIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de parte interesada.

**C E R T I F I C O :**

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 6 de Julio de 1.976 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Primero del Cantón Srta. María Fanny Rivas de Cedeño el 4 de Junio de 1.976, en la que la Srta. Vicente Dierice Vera Dominguez de Intriago vende a favor de JOSE JAVIER SABANDO GARCIA Y GLORIA MARIA SABANDO GARCIA, de estado civil soltera, un lote de terreno marcado con el número cuatro de la Manzana N, que mide tres metros de frente por veinte metros de fondo; Por el frente, Calle Pública; Por atrás, el lote tres de propiedad de Leonidas Leon Salto; Por el costado derecho, el lote seis de Marieta Teran de Mendoza; por el costado izquierdo con el lote número dos de la misma manzana.

Con fecha 24 de Agosto de 1.988 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Segundo del Cantón Abg. María Beatriz Ordóñez Zambrano el 8 de Agosto de 1.988 en la que el Sr. José Javier Sabando García vende derechos y Acciones a favor de GLORIA MARIA SABANDO GARCIA, de un terreno el mismo que había sido adquirido conjuntamente con fecha 6 de Julio de 1.976 celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta el 4 de Junio de 1.976. Por lo que el mencionado predio pasa a ser de la señora GLORIA MARIA SABANDO GARCIA.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de GLORIA MARIA SABANDO GARCIA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el Presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, por lo cual salvamos error u omisión.

Manta, Febrero 27 de 1.997

*Mano Abogado de la Oficina*

*Dr. Patrocinio...*

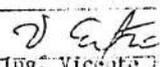
*Dr. Vicente...*



5.000- Sucres

Nº 5953

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
registrada una propiedad que consiste en Casa y solar	
perteneciente a GLORIA MARIA SABANDO GARCIA.	
ubicada En la calle Unifita.	
cuyo Avalúo comercial, asciende a la cantidad	
de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA	
Y SESENTA,00/100 sucres (s/. 2'680.587,00)	
nota.- CERTIFICACION OTORGADA PARA TRAMITE HIPOTECARIO. ✓	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	s/.
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	s/.
Mejoras	
Diferencia Neta:	s/.
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	s/.
Impuesto Causado:	
Por los primeros s/.	s/.
Por el exceso s/.	s/.
<b>TOTAL DE IMPUESTO:</b>	s/.
Manta, 28 de Febrero de 1997	
 Ing. Vicente Director Financ	
Mantilla. Municipal	

*[Firma manuscrita]*



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

## LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

GLORIA PARELA SABANDO GARCIA.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

18175

Valor \$ 3.000

Manta, 28 de febrero de 1. de 19

### ABNEGACION Y DISCIPLINA

*[Handwritten signature]*  
Primer Jefe del CC. BB. M.

*[Handwritten signature]*  
Tesorera del CC. BB. M.  
FRANCISCA BERCHIAN P.

*[Vertical handwritten text]*  
Dra. Vicenta de Guzman

*[Handwritten signature]*  
Dra. Vicenta de Guzman



s/ 5.000.- Sucros

Nº 10593

Dona Diana Alvarado  
Dirección de Registro de Quilón  
15 de Febrero de 1997

1

2

3 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

5 el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no

6 se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente

7 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

8 SABANDO GARCIA GLORIA MARIA Por consiguiente se establece

9 XXXXXXXX:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que no ES deudor A de esta Municipalidad

0 Manta, FEBRERO 28 de 19 97

1

2 CC. # 1083011000 CALLE S/N UMINA MUNICIPALIDAD DE PORTOVIJEJO

3 *[Firma]*

4

5

6

7

8

9

10

11 CERTIFICADO: Que las cuatro fotocopias que anteceden -

12 son iguales a sus originales que reposan en el archivo

13 de la Notaría a mi cargo, al cual me remito en caso de

14 ser necesario, y en fe del ello confiero esta SEGUNDA

15 COPIA CERTIFICADA -, en diez fojas útiles, numera-

16 das y rubricadas por mi, que firmo, sello y signo en la

17 ciudad de Portoviejo, en la misma fecha de su otorgamiento.

18

19 LA NOTARIA PUBLICA CUARTA

20 *[Firma]*

21 *[Firma]*

22

23

24

25

26

27

28

Imp. San Francisco RUC. 1300580873001- TEL. 012294-1000-10-1296  
AUTORIZADO D.G.R. N9 051000094 SERIE 85-1



10/30/97

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

**ESCRITURA**

De: Compra venta. Por: s/.78.000,00

Otorgada por: EL senor Jose Javier Sabando Garcia.

A favor de: La senorita Gloria Maria Sabando Garcia.

Autorizada por



Dra. Ma. Beatriz Ordonez Zambrano

Copia: Segunda

Registro: Unico

Portoviejo, 29 de octubre 1.997

c/c. - 1083011. -

1083004

1083046.

1083009

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA. OTORGADA POR EL  
SEÑOR JOSE JAVIER SABANDO GARCIA, A FAVOR DE LA SENORITA GLORIA  
MARIA SABANDO GARCIA. POR: S/.78.000.00

X-X-X-X-X-X-X

"No.1.064.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia  
de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes ocho de agosto  
de mil novecientos noventa y siete; ante mí, María Beatriz  
Ordóñez Zambrano, Notaria Pública Segunda del Cantón, comparecen  
por una parte, por sus propios derechos el señor José Javier  
Sabando García, de estado civil casado; y, por otra parte,  
también por sus propios derechos la señorita Gloria María Sabando  
García, de estado civil soltera; ambos comparecientes ecuatoria-  
nos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; portadores  
de sus cédulas de ciudadanía que fueron presentadas y devueltas;  
hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doi  
fé. Bien instruidos del resultados y efectos de la escritura de  
COMPRA VENTA, que proceden a celebrar con libertad y capacidad  
civil necesaria, los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria  
una minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que  
copiada textualmente, dice: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar  
a escritura publica el siguiente contrato de compra venta de  
acuerdo a las cláusulas que a continuación se señalan: PRIMERA :  
ANTECEDENTES : Los comparecientes José Javier Sabando García y  
Gloria María Sabando García, son dueños por partes iguales de un  
terreno ubicado en la Lotización " Umiña", de la ciudad y Cantón  
de Manta constituido por el lote número cuatro de la manzana "

  
María Beatriz Ordóñez Zambrano  
Notaria Segunda  
PUSCADA - MANTA

N° y linderos así : Por el frente, calle pública con trece metros, por atrás, el lote número tres de Leonidas Jaime Looor Saltos, con igual extensión, por el costado derecho, el lote número seis de Marieta Terán de Mendoza, con veinte metros; y por el costado izquierdo en igual extensión con el lote número dos. Este terreno fue adquirido por compra a la señora Vicenta Diorice Vera Dominguez de Intriago, mediante escritura levantada en la Notaría Primera del Cantón manta de fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis e inscrita el seis de julio del mismo año de su otorgamiento.- SEGUNDA: COMPRA VENTA: Por medio del presente contrato el señor José Javier Sabando Garcia, da en venta real y perpetua enajenación a favor de su hermana Gloria María Sabando García los derechos y acciones que le corresponden en el lote descrito en la cláusula anterior, transfiriendo todos sus derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas, responsabilizándose por los vicios de evicción. Cabe mencionar que la presente adquisición la realizo en su estado anterior de soltero.- TERCERA : PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente compra venta es el de cincuenta mil sucres (s/.50.000,00) que el vendedor declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción en dinero efectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la validez de la presente escritura. Del señor Notario, atentamente, firmado, Dr. Jorge Andrade Torres, Matrícula 87 C.A.Manabí" Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que la elevan a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. El impuesto de alcabalas y sus adicionales que se oca-

sionan en este contrato se hallan pagados y sus comprobantes se agregan a este Registro para salir en los testimonios que se confieran. Las partes contratantes manifiestan tener parentesco en virtud de ser hermanos y quedan facultados para obtener la inscripción de esta escritura en la oficina respectiva. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. DOY FE. - f) José J. Sabando G. # 130200257-9.- f) Srta. Gloria Sabando G. Ced. # 130184466-6.- f) Ma. Beatriz Ordóñez Z., Notaria Segunda del Cantón.-" "MUNICIPIO DEL CANTON PORTOVIEJO. TITULO de CREDITO nO.2601. No. de orden 519.- Por: s/.3.433,20. El señor José Javier Sabando, a cargo de quien se emite el presente titulo de credito se servirá pagar en la TESoreria Municipal del Cantón, la suma de s/.3.433,20 por concepto de imp. por utilid. en la venta de un predio ubicado en Manta, con una cuantia de s/.78.000,00 escritura realizada ante la Notaria Segunda de este Cantón a favor de Gloria Sabando. f) Ilegible. -" "CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI. Por: s.,275,00 Recibi de la Notaria Segunda del Canton Portoviejo la suma de s/.275,00 por imp. del 2% adic. a las utilid. ocasionado en la venta hecha por José Javier Sabando a Gloria Sabando. f) Ilegible. "TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON. CERTIFICADO: Que Gloria Sabando, ha consignado el valor de s/.5.070,00 por los siguientes conceptos : Imp. de alcab. por s/.78.000,00 al 4%...s/.3.120,00.- Imp. adic. de 1/2% paera Def. Nac....s/.390,00.- Imp. para Benef. Guay. al 1%...s/.780,00.- Imp. para J.A.P.M. al 1%...s/.780,00. Esta cantidad es consignada

  
Sra. Beatriz Ordóñez Zamborini  
Notaria Segunda  
del Cantón de Portoviejo

por concepto de la venta, hecha por José Javier Sabando, a favor de la consignante, por s/.50.000,00 pero se pagan los imp. por s/.78.000,00. Este pago se efectuó según Aviso No. 418 de esta misma fecha del Notario Público 2do. de este Canton.- f) Ilegible."

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EL  
VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA NOTARIA.

*Ma. Beatriz Gómez*  
Notaria Pública  
Portoviejo - Manabí



# MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Nº

0762

De: Kleber Delgado Alvia C.C. # 1083009  
 Para: A.E.Q. MARIA AUG DELGADO  
 Solicitante: SEÑA SABANDO GARCIA GLORIA MARIA  
 Fecha de Informe: 9 de Marzo De 1999  
 Fecha de Inspección: 9 de Marzo De 1999  
 Ubicación: Urbanización Ulfida calle 28 entre avenidas 30 y 35

**ASUNTO:**

- 1.- Gana franja \_\_\_\_\_   
 2.- Pierde franja \_\_\_\_\_

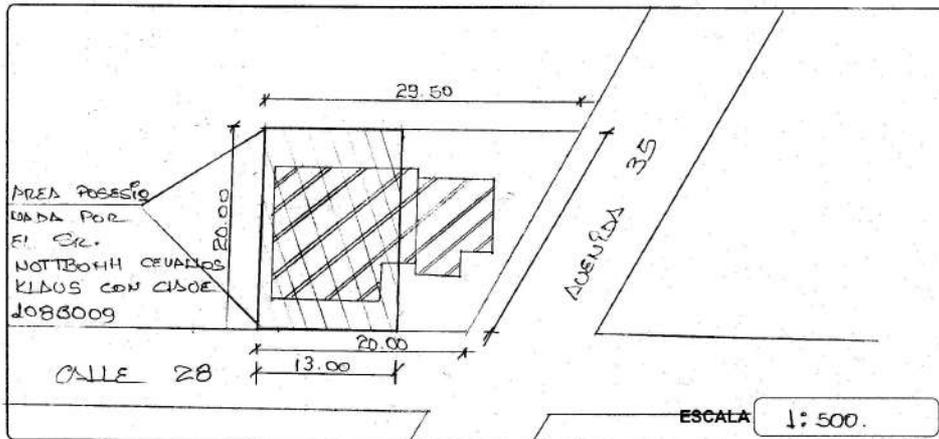
AREA: \_\_\_\_\_  
 AVALUO M<sup>2</sup> \_\_\_\_\_

**MEDIDAS DE LA ESCRITURA**

**LINDEROS SEGUN LA ESCRITURA**

Area \_\_\_\_\_  
 Frente \_\_\_\_\_  
 Atrás \_\_\_\_\_  
 Costado izq. \_\_\_\_\_  
 Costado der. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Medida del terreno Inspeccionado**

Area	260
Frente	13.00
Atrás	13.00
Costado izquierdo	20.00
Costado derecho	20.00

**Linderos del terreno Inspeccionado**

C.C. #	
	calle 28
	1083007
	1083010
	1083009

**OBSERVACION:**

UNA VEZ REALIZADA LA INSPECCION SE DETECTO QUE EL PREDIO DE IL CONTIGUENTE SABANDO GARCIA GLORIA ESTA UBICADO DENTRO DEL PREDIO DEL SE. NOTBOHN CEVALLOS KLAUS CON C.I.S.O.E. 1083009. PARA LA CUAL SE TENDRA QUE COMPENSAR DE LA C.I.S.O.E. 1083011 POR NO SER LA CORRECTA CON LA C.I.S.O.E. NUEVA.

RESPONSABLES